

rando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento, con domicilio en Fresnedoso de Ibor, c/ Calvo Sotelo, 6, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 60 de suministro de energía eléctrica a Fresnedoso de Ibor, propiedad de Iberduero, S.A.

Final: Apoyo núm. 19 de la línea proyectada (C.T.).

Términos municipales afectados: Fresnedoso de Ibor.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero

Longitud total en Kms.: 2,660.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 19.

Crucetas: Bóveda, rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Fresnedoso de Ibor.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,220 / 0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Fresnedoso de Ibor, término municipal de Fresnedoso de Ibor.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Voltaje: 220.

Potencia: 36 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 7.100.000.

Finalidad: Mejora abastecimiento de aguas a Fresnedoso de Ibor.

Referencia del expediente: 10/AT-004588-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Navas del Madroño-Estación de Arroyo Malpartida, propiedad de Eléctricas Pitarch, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navas del Madroño.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero

Longitud total en Kms.: 0,100.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Prolongación calle de la Fuente del término municipal de Navas del Madroño.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 13,200 / 0,230.
Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento: Navas del Madroño. Prolongación calle de la Fuente del término municipal de Navas del Madroño.
Presupuesto en pesetas: 1.465.229.
Finalidad: Suministro a urbanización de viviendas.
Referencia del Expediente: 10/AT-004807-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 4 de junio de 1990, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Medina de las Torres.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.), a la Agrupación de Medina de las Torres (Badajoz), constituida por treinta y seis ganaderos, con un censo de doscientos noventa y cuatro reproductores (294), y mil cuatrocientos sesenta y tres cerdos de cebo. Número registro explotación calificada sanitariamente 10-06/047.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones

porcinas, tiene como presidente a don Pedro López Sepúlveda.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 2 de junio de 1990, por la que se otorga reconocimiento previo a la Sociedad Cooperativa Limitada de 2.º grado, «Agrupación de Cooperativas Extremeñas» como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al R.º (CEE) 1.360/78, del Consejo de 19 de junio, y R.D. 280/88 de 18 de marzo.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D. 280/88, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, ha tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCION

- Otorgar reconocimiento previo a la Sociedad Cooperativa Limitada de 2.º grado «Agrupación de Cooperativas Extremeñas», con domicilio social en Almendralejo (Badajoz), como Agrupación de Productores Agrarios de conformidad con el R.º (CEE) 1.360/78, del Consejo de 19 de junio.
- Otorgar dicho reconocimiento para el grupo de productos de uva de vinificación para vinos de mesa.
- El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios será el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Elevar el presente reconocimiento previo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su ratificación, inscripción registral y definición y aplicación del régimen previsto en el R.º (CEE) 1.360/78 a efecto de lo dispuesto en el artículo 3.º del R.º (CEE) 1.760/87, del Consejo de 15 de junio.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industria y Comercio.